



Gestión para todos...

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANTA
VRAEM - D.S. N° 074-2012-PCM

00000029

ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2014-MPH/CM

Huanta, 11 de julio de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

En la XIII Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de julio de 2014, el **Dictamen N° 002-2014-CSMSSS-MPH**, de la Comisión de Servicios Municipales, Saneamiento, Salubridad y Salud de la Municipalidad Provincial de Huanta **sobre Ordenanza Municipal de Creación del Área Técnica Municipal de Mejoramiento de Servicio de Agua y Saneamiento-ATMMSAS,y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 5. del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú; modificado por la Ley N° 27680 señala que es competencia de la Municipalidad: Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad; concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece la finalidad de los Gobiernos Locales, que, representando al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

LA MUNICIPALIDAD, es el órgano del gobierno local que representa al vecindario y, según lo dispuesto en el Artículo IV de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, está encargada de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, el Texto Único Concordado en la Modificación del Reglamento de la Ley General de Saneamiento N° 26338, aprobado por Decreto Supremo N° **023-2005-VIVIENDA** del 01 de Diciembre del año 2005, en su Artículo **169°** establece que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, así como de las municipalidades provinciales:

Plaza de Armas
Huanta - vraem

Jr. Razuhuillca N° 183 - Huanta
Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.MuniHuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es/huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta



Gestión para todos...

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANTA
VRAEM - D.S. Nº 074-2012-PCM

00000028

- a) Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con las políticas sectoriales emitidas por el Ente Rector.
- b) Constitución de un **Área Técnica Municipal de Mejoramiento de Servicio de Agua y Saneamiento-ATMMSAS**, al interior de la municipalidad.
- c) **Reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento.**
- d) Participar en el financiamiento de la prestación de los servicios de saneamiento de acuerdo a con su disponibilidad presupuestal.
- e) Brindar asistencia técnica, supervisar y fiscalizar a las organizaciones comunales de su jurisdicción que tengan a su cargo la administración, operación y mantenimiento de servicios de saneamiento.

Que, de conformidad con el inciso 3 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales ejercen, entre otras, la atribución de: Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, en la jurisdicción municipal, existen sistemas de saneamiento básico administrados por, Juntas Administradoras, de Agua Potable Rural y otras organizaciones comunales que tienen a su cargo la administración, operación y mantenimiento de servicios de saneamiento, constituidas al amparo de la Ley de Fomento y Desarrollo del Sector Saneamiento y la Directiva aprobada por Resolución de Superintendencia Nº 643-99/SUNASS, las mismas que requieren ser adecuadas y fortalecidas en el marco de la legislación vigente.

Que, el mejoramiento de las condiciones de salud en la población está vinculado al acceso a servicios de saneamiento y conservación del medio ambiente, haciendo necesario garantizar una adecuada gestión técnica y administrativa en las entidades que tienen a su cargo estos servicios.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO-ATMMSAS, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ARTÍCULO PRIMERO.- Declárese de interés social y para el desarrollo local, la promoción y apoyo al establecimiento y desarrollo de un Sistema Municipal de Gestión de Agua y Saneamiento Ambiental.

ARTICULO SEGUNDO.- Créase el **Área Técnica Municipal de Mejoramiento de Servicio de Agua y Saneamiento-ATMMSAS**, como órgano técnico de la Municipalidad, responsable de promover, supervisar, apoyar y fiscalizar el funcionamiento de las organizaciones responsables de proveer los servicios de agua y saneamiento básico.

ARTÍCULO TERCERO.- El **Área Técnica Municipal de Mejoramiento de Servicio de Agua y Saneamiento-ATMMSAS**; creada por el artículo anterior, tiene las siguientes funciones generales:

- a) Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con las políticas sectoriales emitidas por el Ente Rector.

Plaza de Armas
Huanta - vraem

Jr. Razuhuilca Nº 183 - Huanta
Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.Munihuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es/huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta



Gestión para todos...

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANTA
VRAEM - D.S. N° 074-2012-PCM

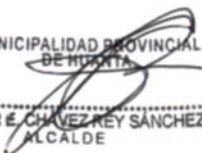
00000027

- b) Constitución de un Área Técnica de Agua y Saneamiento al interior de la municipalidad.
- c) Reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento.
- d) Participar en el financiamiento de la prestación de los servicios de saneamiento de acuerdo a con su disponibilidad presupuestal.
- e) Brindar asistencia técnica, supervisar, fiscalizar y apoyar a las organizaciones comunales de su jurisdicción que tengan a su cargo la administración, operación y mantenimiento de servicios de saneamiento.
- f) Promover y facilitar los procesos de diagnósticos participativos sobre la temática de saneamiento; así como participar activamente en la elaboración del plan estratégico y los planes operativos anuales de la Municipalidad en materia de saneamiento.
- g) Implementar el POA en saneamiento de la Municipalidad, consistente en Gestión Institucional, Gestión de la JASS, Mejoramiento de la infraestructura de saneamiento.
- h) Organizar y dirigir un programa de fondo rotatorio de cloro para la JASS, para facilitar las actividades de cloración, desinfección y mantenimiento de los sistemas de agua potable.
- i) Participación en la implementación de un programa de control y vigilancia de la calidad de Agua para consumo humano y calidad de los servicios de saneamiento, en coordinación con los puestos de salud del MINSA.
- j) Coordinar acciones interinstitucionales para la ejecución de proyectos y actividades concertadas y saneamiento ambiental básico, así como participar en reuniones técnicas y representar a la Municipalidad en reuniones de trabajo interinstitucional sobre saneamiento.
- k) Gestionar nuevos proyectos según la priorización del diagnóstico Distrital.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad, incorporando el **Área Técnica Municipal de Mejoramiento de Servicio de Agua y Saneamiento-ATMMSAS**, como órgano estructurado, incorporando las funciones a que se refiere la presente Ordenanza, con dependencia jerárquica y administrativa de la **Sub - Gerencia de Desarrollo Social**, con las funciones a que se refiere la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza establece y regula los mecanismos y procedimientos para el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento (Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento), por la municipalidad, dentro del ámbito de su jurisdicción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA
RODOMIR E. CHÁVEZ REY SÁNCHEZ
ALCALDE

Plaza de Armas
Huanta - vraem

Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta
Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.Munihuanta.gob.pe
E-mail: munihuanta_alcaldia@hotmail.es/huanta@peru.com
Facebook.com/munihuanta